

Contenga adho torreo y preuenga al Cavallo Loren
nador y Comis. de la Ciudad de Cascaesena no Ino
be ni perturbe esta Suu. dition En manera alguna
sine contenga en Varaya como lo San Escutado sus ante
resores y sede pache Lro. p. en caso necesario que
alcance el correo de la Corte y el gasto que para
ello se fuesiere lo pague el maior domo de proprio
En virtud de este Decreto Con el qual y reafirma
cion de dho Cavallo Comisario de Legarias tomada
Daxaxon por el Contador se le pasara adho maior
dono en las Cuentas que dize de su cargo =

Agente de
Madrid.
facado

El señor Dn Ledio Joseph de Esca y Mula =
Dyo que para la mas prompta execucion de lo acordado
por esta Ciudad y que pueda Dn Martin Argudo
suafense costear lo necesario para que se contenga el
Alcaide torrero de Aguilar sin perturbar de esta Ciudad
esta posesion que atendido de sus perquezas no tenien
do como no tiene dinero de esta Ciudad como anteceden
mente lo tiene manifestado el que propone lo pone en su
noticia para que al menos para que pueda subvenir
alos precisos gastos de esta dependencia se le
Librar la cantidad que pareciere Conbeniente
A esta Ciudad entendida esta proporcionacion
que el maior domo de proprio de A entregue

